

**NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-130-2022, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1720**

**Santiago, 05 de octubre de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a doña Marie Claude Plumer Bodin, en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de jefatura que indica; y, en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-130-2022.

**CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 04 de abril de 2023, mediante la Res. Ex. N° 600 de esta Superintendencia (en adelante, “Res. Ex. N°600/2023”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-130-2022, seguido en contra de Besalco Desarrollos Inmobiliarios S.A (en adelante, “el titular”), RUT N° 79.853.280-4, titular de la faena constructiva denominada Edificio Pocuro 2135, ubicado en calle Pocuro N°2135, comuna de Providencia, Región Metropolitana, sancionándolo con una multa de **ciento dieciocho unidades tributarias anuales (118 UTA)**.

2. La Res. Ex. N° 600/2023, fue notificada por carta certificada al titular, siendo recepcionada en la oficina de correos de la comuna de

Las Condes con fecha 12 de abril de 2023, según consta en el registro de Correos de Chile, asociado al número de seguimiento N° 1179970755568.

3. Posteriormente, con fecha 24 de abril de 2023, estando dentro de plazo legal, don Eduardo Nestler Gebauer y don Pablo Ognó Benavides, ambos conjuntamente en representación de Besalco Desarrollos Inmobiliarios S.A, interpusieron un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 600/2023, acompañado en el otrosí de su presentación los siguientes documentos:

- i. Currículum Vitae de Pedro Pérez Bustamante.
- ii. Copia del contrato N°215-27/2020 suscrito con fecha 29 de enero de 2020 entre Constructora Besalco Ltda. y Luis Antonio Araneda Zúñiga.
- iii. Copia de reducción a escritura pública de Acta de Primera Sesión de Directorio de Besalco Desarrollos Inmobiliarios S.A. otorgada el 28 de noviembre de 2022 por el Notario Público Titular de la 36a Notaría de Santiago, don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, bajo repertorio N°31.900/2022.
- iv. Copia de Factura Electrónica N°64 de 6 de febrero de 2020, emitida por Luis Antonio Araneda Zúñiga.
- v. Copia de Factura Electrónica N°73 de 12 de mayo de 2020, emitida por Luis Antonio Araneda Zúñiga.

4. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: *"(...) Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)"*.

5. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-130-2022, tienen la calidad de interesados doña Sylvia Francisca Animosi Rodríguez y Juan Carlos Segura Arredondo

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico del procedimiento sancionatorio Rol D-130-2022, que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental ("SNIFA"), al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2940>

7. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 600/2023 de la

SMA por parte del don Eduardo Nestler Gebauer y don Pablo Oño Benavides, en representación de Besalco Desarrollos Inmobiliarios S.A, a los interesados identificados en el considerando 5 de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que los interesados del procedimiento sancionatorio Rol D-130-2022 aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 600/2023.

**TERCERO:** Téngase por acreditada la personería de don Eduardo Nestler Gebauer y don Pablo Oño Benavides, para representar a Besalco Desarrollos Inmobiliarios S.A en el presente procedimiento.

**CUARTO:** Ténganse por acompañados al expediente del procedimiento sancionatorio, los documentos señalados en el considerando 3 de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

JAA/RCF/ISR

**Notificación por carta certificada:**

- Representante legal de Besalco Desarrollos Inmobiliarios S.A, domiciliado en calle Ebro N°2705, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Sylvia Francisca Animosi Rodríguez , domiciliada en [REDACTED]

**Notificación por correo electrónico:**

- Juan Carlos Segura, Comité Administrativo Edificio Pocuro N°2125, a la casilla electrónica [REDACTED]

**C.C.:**

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección de Control Sancionatorio, Fiscalía, Superintendencia de Medio Ambiente

Rol D-130-2022  
Expediente Cero Papel N°9.160/2023